Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

10460 ***Orden del consejero de Hacienda y Presupuestos de 30 de mayo de 2013 por la que se regulan determinados aspectos de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2013 como consecuencia de la modificación de la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears***

El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Asimismo, el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Este último deroga el Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecieron las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los que lo modificaron, que son: el Decreto 23/2011, de 5 de agosto; el Decreto 33/2011, de 4 de noviembre; el Decreto 2/2012, de 2 de marzo; el Decreto 8/2012, de 9 de mayo; el Decreto 19/2012, de 20 de julio, y el Decreto 20/2012, de 5 de octubre. Todos ya habían introducido variaciones en la denominación de determinados órganos y en la distribución de competencias.

La nueva estructura orgánica que se aprueba mediante estas disposiciones no coincide con la estructura actualmente vigente establecida en aplicación de lo dispuesto en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013.

A pesar de ello, teniendo en cuenta el riesgo que, para la indemnidad de la información contable, supone la reclasificación de las secciones, centros de coste o de ingreso y programas presupuestarios a efectos de su adaptación a la nueva estructura de los órganos con responsabilidad ejecutiva, se considera más adecuado mantener la estructura presupuestaria inicial, aunque estableciendo determinadas normas de adaptación que faciliten la gestión presupuestaria y económica hasta la finalización del presente ejercicio.

Por todo ello, y haciendo uso de las facultades establecidas en la disposición adicional del Decreto 5/2013 y en la disposición adicional segunda del Decreto 6/2013, antes citados, dicto la siguiente

ORDEN

Artículo único
Normas específicas de gestión, ejecución, contabilización y liquidación de los presupuestos del ejercicio de 2013

1. Las competencias en materia de gestión y ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013, así como en materia de modificaciones presupuestarias, corresponden a los miembros del Gobierno que han asumido la titularidad de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y del resto de las consejerías que fija el Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, quienes han de ejercerlas de conformidad con la atribución de competencias que establece la legislación presupuestaria y de finanzas vigente; el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto de la normativa aplicable.

No obstante, se mantienen las secciones presupuestarias vigentes a 1 de enero de 2013, establecidas de acuerdo con la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013, con el mismo nivel de desglose en relación con los centros gestores, centros de coste o de ingreso y los programas, todo ello teniendo en cuenta la distribución de estos programas que, en relación con cada una de las actuales consejerías, se fija en el anexo de la presente orden.

2. La contabilización y la liquidación de los presupuestos del ejercicio de 2013 han de llevarse a cabo en las mismas secciones, centros gestores, centros de coste o de ingreso y programas presupuestarios establecidos de acuerdo con la Ley 15/2012, antes citada, con independencia de la nueva estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Hasta el cierre del presente ejercicio, la gestión económica (incluida la gestión económico-administrativa de contractos y de subvenciones), la gestión presupuestaria y el ejercicio de la función de control interno, a cargo de las unidades de gestión económica, de las unidades de contratación administrativa y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, relativas a actos, asuntos o expedientes en las materias mencionadas en los apartados anteriores, que hayan resultado afectados por la reestructuración, la continuarán realizando las

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/78/824576

mismas unidades a las que correspondían estas funciones antes de la entrada en vigor del Decreto 6/2013; todo ello sin perjuicio del ejercicio de las competencias que corresponden a los miembros del Gobierno de acuerdo con el apartado 1 de este artículo.

4. La referencia al vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo contenida en el artículo 10.3 *b* de la Ley 15/2012, en relación con la competencia administrativa derivada de la gestión de los créditos asignados a las secciones 31, 32 y 34, en todas sus fases, ha de entenderse realizada al consejero competente en materia de hacienda y presupuestos.

Disposición adicional única
Supuestos especiales que afecten a determinados créditos presupuestarios

A pesar de que, con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden, la modificación de la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears no altera la estructura presupuestaria existente, por razones de eficacia en la gestión presupuestaria y en el ejercicio de las competencias que han resultado reasignadas, determinados créditos presupuestarios podrán ser ejecutados en partidas presupuestarias de las secciones receptoras de competencias, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito. Los citados créditos serán determinados mediante una resolución conjunta del director general de Presupuestos y Financiación y del interventor general, a propuesta de las secretarías generales de las secciones presupuestarias afectadas.

Disposición derogatoria única
Normas que se derogan

Quedan derogadas todas las normas de rango igual o inferior que se opongan a la presente orden.

Disposición final única
Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, sin perjuicio de que produzca todos sus efectos desde el día 2 de mayo de 2013.

Palma, 30 de mayo de 2013

El consejero de Economía y Hacienda
José Vicente Marí Bosó

ANEXO

Nueva consejería	Sección	Centro gestor	Programa	Denominación del programa
	11	111	112G	Reorganización y racionalización del sector público
	11	111	121A	Servicios generales de la Presidencia del Gobierno
	11	111	126C	Comunicación institucional
	11	111	126H	Asesoramiento, estudio, investigación y difusión de normativa
	11	111	463C	Fomento de proyectos de comunicación de interés social
	11	112	121B	Dirección y servicios generales de la Consejería de Presidencia
	11	112	126A	Mantenimiento y conservación del Palacio de Marivent
	11	112	126B	Publicaciones y *Boletín Oficial de las Illes Balears*
	11	114	112E	Coordinación, implementación y seguimiento de programas del Gobierno
Vicepresidencia y Consejería de Presidencia	11	115	126C	Comunicación institucional
	11	115	131B	Fomento y relaciones con comunidades baleares radicadas en el exterior
	11	115	134A	Planificación y evaluación de la cooperación al desarrollo
	11	115	313J	Integración social de inmigrantes
	11	115	323D	Fomento de la participación de centros y casas regionales en las Illes Balear
	11	116	126E	Servicios de la abogacía y coordinación de servicios jurídicos
	11	117	112B	Relaciones con el Parlamento
	11	117	112C	Relaciones y cooperación con otras administraciones públicas y entes públic y privados
	11	117	121E	Registro, supervisión y relaciones con asociaciones y entidades jurídicas
	11	117	131A	Coordinación de la acción exterior del Gobierno

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/78/824576

	14	142	612A	Planificación y ordenación de la política económica
	14	142	612H	Gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea
	14	143	315B	Salud y prevención de riesgos laborales
	14	143	322A	Empleo e inserción laboral específicos
	14	143	322B	Gestión de las relaciones laborales
	14	147	121J	Gestión en materia de juego
Consejería de Economía y Competitividad	14	147	315C	Fomento de la responsabilidad social
	14	147	723A	Promoción industrial y tecnológica
	14	147	763A	Ordenación, reforma y modernización de las estructuras comerciales
	14	148	722A	Regulación y normativa industrial
	14	148	731C	Fomento del uso de energías renovables y del ahorro de energía
	14	149	521A	Ordenación, regulación y desarrollo de las telecomunicaciones
	14	149	521B	Gestión de los sistemas y tecnologías de la información
	14	149	542A	Innovación tecnológica
	13	131	421A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades
	13	132	323A	Protección y fomento de la integración y fomento de la participación social d la juventud
	13	132	455A	Cultura y política lingüística
	13	134	421B	Ordenación general del sistema educativo
	13	134	421D	Innovación y formación del profesorado
	13	134	421G	Ordenación de la formación profesional
	13	134	422G	Tecnologías de la información y la comunicación
	13	134	455A	Cultura y política lingüística
Consejería de Educación, Cultura y Universidades	13	135	421C	Planificación educativa y régimen de centros escolares
	13	135	421H	Inspección educativa
	13	135	423A	Becas y ayudas
	13	135	423B	Otros servicios a la enseñanza
	13	137	421D	Innovación y formación del profesorado
	13	137	421I	Administración y servicios de apoyo a la enseñanza
	13	137	422A	Educación pública
	13	137	422B	Educación concertada y otras enseñanzas
	13	138	421F	Política y actuaciones en materia universitaria
	13	138	422G	Tecnologías de la información y la comunicación
	13	138	541A	Investigación y desarrollo tecnológico
	12	121	751A	Dirección y servicios generales de Turismo
	12	122	751C	Ordenación del sector y redefinición del modelo turístico
Consejería de Turismo y Deportes	12	123	457A	Promoción y fomento del deporte
	12	124	511E	Gestión de los transportes aéreo y marítimo en las Illes Balears
	12	124	514B	Gestión de las instalaciones portuarias
	18	181	411A	Dirección y servicios generales
	18	182	413A	Ordenación e inspección de los servicios sanitarios
	18	182	413B	Programas de salud pública
	18	182	413C	Sanidad ambiental y alimentaria

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/78/824576

Consejería de Salud	18	182	413D	Coordinación de centros insulares
	18	182	413E	Plan autonómico de drogas
	18	182	443E	Protección y defensa del consumidor
	18	184	411D	Planificación de la asistencia sanitaria
	18	184	413F	Planificación, control y gestión del medicamento y de los servicios farmacéuticos
Consejería de Hacienda y Presupuestos	14	141	611A	Dirección y servicios generales
	14	144	612B	Planificación y política presupuestaria
	14	145	612C	Gestión contable y control interno
	14	146	612E	Gestión de tesorería y política financiera
	16	164	126I	Gestión del parque móvil
	16	164	126J	Gestión de la central de contratación
	16	164	126K	Gestión de la Junta Consultiva de Contratación
	16	164	612G	Organización y gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma
Consejería de Familia y Servicios Sociales	18	183	313A	Centros asistenciales
	18	183	313C	Medidas judiciales y prevención del delito
	18	183	313D	Protección y acción social
	18	183	313F	Protección y defensa de los derechos de los menores
	18	183	313G	Familia y unidades de convivencia
	18	183	313I	Planificación y ordenación social
	18	183	314A	Pensiones y prestaciones económicas
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio	15	151	711A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
	15	152	441A	Provisión de aguas
	15	152	441B	Saneamiento y depuración de aguas
	15	152	512A	Dominio público hidráulico: protección y control. Directiva marco del agua
	15	152	711A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
	15	153	443B	Calidad ambiental, control de la contaminación y asesoría medioambiental
	15	153	443C	Gestión de residuos
	15	153	443K	Seguimiento y vigilancia del cambio climático
	15	153	443L	Espacios de relevancia ambiental (Red Natura 2000)
	15	153	443M	Educación ambiental y sociedad
	15	153	443Q	Cualidad del aire y contaminación atmosférica
	15	153	533A	Conservación y mejora del medio natural
	15	153	533B	Planificación forestal
	15	153	533D	Gestión de espacios naturales protegidos, parques naturales, áreas recreativa y fincas públicas
	15	153	533F	Especies silvestres: conservación y sensibilización
	15	153	533G	Gestión de la sanidad forestal
	15	153	711A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
	15	154	511C	Ordenación del territorio y urbanismo
	15	154	514A	Ordenación del litoral
	15	154	711A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/78/824576

	15	155	531A	Infraestructuras agrarias de las zonas rurales
	15	155	711A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
	15	155	714B	Fomento del sector agrario de las Illes Balears
	15	155	718A	Recursos marinos y ordenación del sector pesquero
	15	155	718C	Programas europeos de pesca
	15	156	431B	Arquitectura, vivienda y protección del patrimonio
	15	156	711A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
	15	157	513C	Ordenación y inspección del transporte terrestre
	15	157	711A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
	16	164	513D	Infraestructuras básicas
Consejería de Administraciones Públicas	16	161	121C	Dirección y servicios generales de la Consejería Administraciones Públicas
	16	162	112F	Calidad en el Gobierno de las Illes Balears
	16	162	121H	Gestión de recursos humanos
	16	162	124A	Cooperación y relaciones con los entes territoriales y relaciones interadministrativas
	16	162	315D	Salud y prevención de riesgos laborales en la Administración
	16	162	463B	Información y atención a la ciudadanía
	16	162	463E	Fomento de la participación ciudadana
	16	163	141A	Colaboraciones institucionales en materia de justicia
	16	163	222A	Seguridad a los edificios administrativos de la Comunidad Autónoma
	16	163	222B	Actividades clasificadas y espectáculos
	16	163	222C	Actuación de policías
	16	163	223A	Emergencias

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/78/824576